



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Secretaría General

Trujillo, 30 de marzo de 2016

Of. N° 0335-2016-SG/UNT

Señor Doctor
EULOGIO PISFIL CHAVESTA
Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Públicas y Políticas
de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Presente.-

REF.: Oficio N° 10-2106-Dpto.Acad.CC.JJ.Púb.y Pol.
(Reg. N° 2016070 Exp. N° 1816070E)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y por encargo del señor Rector, en atención al Oficio de la referencia, solicitando continuar con los procesos de concurso de ingreso y ascenso paralizados al entrar en vigencia la Ley N° 30220, Ley Universitaria, le comunico que según Informe Legal N° 0459-2016-OAJ/UNT el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos refiere que lo requerido debe supeditarse a lo señalado en el párrafo Primero de las Disposiciones Complementarias de la referida Ley, sobre el proceso de Adecuación del Gobierno de la Universidad Pública, que establece: "A la entrada en vigencia de la Presente Ley, cesa la asamblea universitaria de las universidades públicas, quedan suspendidos **todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno**".

En efecto de acuerdo a la norma referida en el párrafo anterior, **el concurso de méritos de ingreso y de ascenso para los docentes está suspendido** hasta que las nuevas autoridades de gobierno (Decanos), sean designados en sus respectivos cargos; por lo que, el presente procedimiento debe permanecer archivado provisionalmente hasta que acontezca lo previsto en dicha norma.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,


DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)

abc.

Reg. 34716404

